Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Con fecha 15 de junio de 2015, 22 de junio de 2015 y 3 de agosto de 2015, se han dictado las siguientes resoluciones de la Alcaldía Presidencia sobre Delegación de Competencias, en cuyas partes dispositivas dicen:

Resolución de 15 de junio de 2015.

Primero.- Delegar en el Concejal de Economía y Hacienda las siguientes competencias:

1. El reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. La ordenación de pagos (fase P) y el pago material (fase R), de obligaciones legalmente adquiridas.

3. La adopción de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia del Alcalde hasta 50.000,00 euros. En este caso será competente para autorizar (fase A), disponer y comprometer el gasto (fase D).

En todo caso en la presente delegación no se entiende comprendida la competencia de resolver mediante actos administrativos aquellos expedientes de gasto sobre los que la Intervención haya emitido informe de fiscalización con reparos suspensivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- La delegación conferida mediante esta Resolución surtirá efecto desde el día siguiente a su fecha, sin perjuicio de su necesaria publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución al pleno del Excmo. Ayuntamiento en su próxima sesión.

Resolución de 22 de junio de 2015.

Primero.-Delegar en la Concejalía de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Ferias y Mercados el ejercicio de la potestad sancionadora cuando por ley se encuentre atribuida al Alcalde, siempre y cuando la propuesta de sanción no supere los 60.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la presente delegación confiere al delegado asimismo la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en virtud de la presente delegación.

La delegación conferida mediante la presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente a su fecha, sin perjuicio de su necesaria publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Resolución de 3 de agosto de 2015.

Primero.- Delegar en la Concejalía de Urbanismo, Obras, Patrimonio y Eficiencia Energética la realización de actos relacionados con el régimen de disciplina urbanística y restauración de la legalidad urbanística que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos, cuyas competencias estén asignadas a los municipios y no se encuentren atribuidas a otros órganos municipales, así como aquellas atribuidas expresamente a la Alcaldía en las leyes.

El régimen de la presente delegación será el establecido por la Junta de Gobierno Local en el acuerdo de 18 de junio de 2015 por el que delegó sus propias competencias en materia de disciplina urbanística y restauración de la legalidad urbanística.

La delegación conferida mediante la presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente a su fecha, sin perjuicio de su necesaria publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Lo que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público.

Talavera de la Reina 5 de octubre de 2015.-El Alcalde, Jaime Alberto Ramos Torres.

N.º I.- 7588